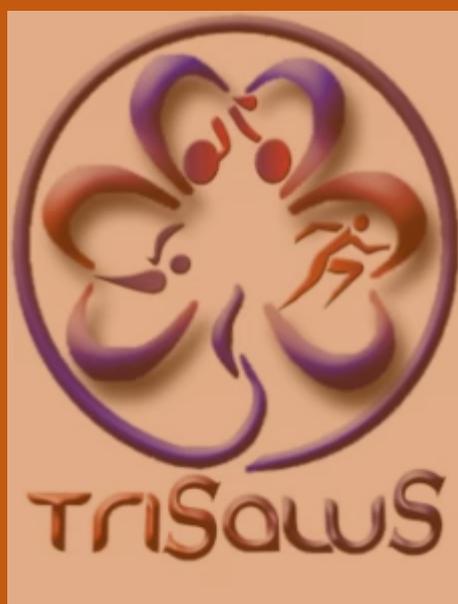


Club deportivo Triatlón Montilla



**PROTOCOLO
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y
ACTUACIÓN FRENTE AL
ACOSO Y ABUSO SEXUAL**





ÍNDICE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO.....	3
Características del acoso.....	3
Tipos de acoso.....	3
Consecuencias del acoso.....	4
Objetivos y ámbito de aplicación.....	4
Objetivos.....	4
Ámbito de aplicación.....	4
PROTOCOLO.....	5
Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.....	5
Paso 2. Actuaciones inmediatas.....	5
Paso 3. Medidas de urgencia.....	5
Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del deportista.....	5
Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al deportista acosado.....	6
Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.....	6
Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.....	6
Paso 8. Medidas y actuaciones a definir.....	7
Paso 9. Comunicación a las familias o responsables legales del menor.....	7
Riesgos y medidas preventivas.....	8



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO

Características del acoso

El acoso es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un deportista producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

El acoso y abuso sexual constituyen modalidades de violencia sexual que no solo atentan contra la libertad sexual sino que también lesionan el derecho fundamental a la “integridad física y moral” (Art. 15 C.E.) y constituyen un atentado contra la “dignidad y desarrollo de la personalidad” que, juntamente con los derechos inviolables y el respeto a la ley y a los derechos de los demás“, son el fundamento del orden político y de la paz social” (Art. 10 C.E.).

Los acosos y abusos sexuales son experiencias traumáticas que repercuten negativamente en el adecuado desarrollo de la personalidad y en el estado físico y psicológico de los que lo padecen, especialmente si las víctimas son personas menores de edad o con discapacidad.

El acoso presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo deportista, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.



- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en abandono de la práctica deportiva, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Objetivos y ámbito de aplicación

Objetivos

Prevenir posibles situaciones de acoso y abuso sexual entre profesionales y deportistas federados y otras personas pertenecientes al Club Deportivo Triatlón Montilla.

Establecer un procedimiento de actuación ante indicios de situaciones de acoso y abuso sexual. Promover un contexto social de rechazo y una adecuada respuesta ante cualquier modalidad de violencia sexual contra adultos y personas menores de edad.

Ámbito de aplicación

Este Protocolo será de aplicación a los profesionales y deportistas federados, así como otras personas que pertenezcan al Club Deportivo Triatlón Montilla respecto de actos que tengan lugar durante las sesiones de entrenamiento, concentraciones y eventos deportivos en los que participe el Club.

El presente Protocolo se dirige tanto a las personas menores de edad como a los adultos, contemplándose procedimientos diferenciados en cada caso, ya que debe tenerse en



cuenta la especial condición de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes. Las personas menores de edad pueden estar expuestas a un mayor riesgo de ser manipulados y coaccionados por parte del/los agresor/es y presentan mayores dificultades que los adultos para revelar dichas situaciones, sobre todo si son ejercidas por personas con un ascendente de autoridad (real o percibida) sobre ellos y/o con la que mantienen una ligazón emocional.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro del club, padre, o madre que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún deportista tiene la obligación de comunicarlo al monitor o monitora, o a cualquier miembro de la Junta Directiva, según el caso. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al presidente del club o, en su ausencia, a un miembro de la Junta Directiva.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá la Junta Directiva con el tutor o tutora de los deportistas afectados para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del deportista acosado, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al deportista acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del deportista

El monitor o un miembro de la Junta Directiva, previo conocimiento del presidente, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del deportista implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.



Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al deportista acosado

El presidente, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al resto de técnicos del club y si lo estima oportuno informará también a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, la Junta Directiva recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el deportista afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes e instalaciones deportivas, o lugares de entrenamiento al aire libre.
- Asimismo, la Junta Directiva solicitará a la persona que actúa como técnico del grupo que complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al menor afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el menor afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del mismo. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración de las instalaciones deportivas.
- Una vez recogida toda la información, el presidente o presidenta realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del presidente o presidenta a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al deportista agresor implicado.

Paso 8. Medidas y actuaciones a definir

La Junta Directiva definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso.



Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en las actividades deportivas, como a las que sean de aplicación al menor en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto de menores. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al menor acosador las medidas correctivas.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por el monitor del grupo para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad.
- **Actuaciones con el agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas, actuaciones y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores e información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- **Actuaciones con los monitores:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La Junta Directiva se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a las familias o responsables legales del menor del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación del menor implicado.

Paso 9. Comunicación a las familias o responsables legales del menor

Se informará a las familias del menor implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.



Riesgos y medidas preventivas

ESPACIOS	ACTIVIDAD	ACCIONES PREVENTIVAS
Vestuarios	Espacio donde el deportista realiza cambio de ropa o equipación para el entrenamiento o competición	<ul style="list-style-type: none"> - Los menores de edad estarán bajo la supervisión del técnico o monitor - Se habilitarán espacios diferentes según el sexo - Se separarán según edades si es posible
Habitaciones	Lugar de descanso y pernocta durante una concentración o competición deportiva	<ul style="list-style-type: none"> - Los menores de edad deben estar separados del resto de deportistas. - Las habitaciones de los menores serán al menos dobles en la medida de lo posible. - El responsable de la concentración controlará las visitas. - Se prohíbe compartir habitación a adultos y menores de edad sin autorización de las familias.
Vehículos	Traslado de deportistas a concentraciones o competiciones	<ul style="list-style-type: none"> - El menor estará acompañado de un adulto responsable o familiar que viaje con el grupo. - Si es posible se agruparán por edades y acompañados de un familiar si decide trasladarse a la competición.
Pista deportiva, piscina o espacios al aire libre	Lugar donde se realizan las sesiones de entrenamiento	<ul style="list-style-type: none"> - El monitor acompañará y supervisará al grupo durante el entreno - Los grupos de entrenamiento estarán divididos por edades o categorías